

PAGARÉ

\$680,722.00 M.N. (SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

Por medio del presente pagaré (el "Pagaré), **SERVICIOS ESPECIALIZADOS ADMINISTRATIVOS GICA SA DE CV** representada por **RODOLFO ALEGRIA GARCIA** (en lo sucesivo el suscriptor), promete incondicionalmente pagar a la orden de PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART, S.A.P.I DE C.V., SOFOM E.N.R (en lo sucesivo "CREZE") la cantidad total de \$680,722.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS Pesos Moneda Nacional), en la cuenta bancaria número 0114736958, CLABE interbancaria 012180001147369582 aperturada en la Institución Financiera BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, o en su domicilio ubicado en Bahía de Santa Bárbara 145, Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México a contra-entrega del recibo debidamente sellado, mediante 48 (CUARENTA Y OCHO) amortizaciones progresivas y consecutivas, mismas que deberán pagarse por el monto y en las fechas que se indican en la Tabla de Amortización que se establece a continuación:

TABLA DE AMORTIZACIÓN		
Pago	Fecha de Pago	Total a pagar
1	22 diciembre 2022	\$14181.72
2	09 enero 2023	\$14181.72
3	23 enero 2023	\$14181.72
4	07 febrero 2023	\$14181.72
5	22 febrero 2023	\$14181.72
6	07 marzo 2023	\$14181.72
7	22 marzo 2023	\$14181.72
8	07 abril 2023	\$14181.72
9	24 abril 2023	\$14181.72
10	08 mayo 2023	\$14181.72
11	22 mayo 2023	\$14181.72
12	07 junio 2023	\$14181.72
13	22 junio 2023	\$14181.72
14	07 julio 2023	\$14181.72
15	24 julio 2023	\$14181.72
16	07 agosto 2023	\$14181.72
17	22 agosto 2023	\$14181.72

18	07 septiembre 2023	\$14181.72
19	22 septiembre 2023	\$14181.72
20	09 octubre 2023	\$14181.72
21	23 octubre 2023	\$14181.72
22	07 noviembre 2023	\$14181.72
23	22 noviembre 2023	\$14181.72
24	07 diciembre 2023	\$14181.72
25	22 diciembre 2023	\$14181.72
26	08 enero 2024	\$14181.72
27	22 enero 2024	\$14181.72
28	07 febrero 2024	\$14181.72
29	22 febrero 2024	\$14181.72
30	07 marzo 2024	\$14181.72
31	22 marzo 2024	\$14181.72
32	08 abril 2024	\$14181.72
33	22 abril 2024	\$14181.72
34	07 mayo 2024	\$14181.72
35	22 mayo 2024	\$14181.72
36	07 junio 2024	\$14181.72
37	24 junio 2024	\$14181.72
38	08 julio 2024	\$14181.72
39	22 julio 2024	\$14181.72
40	07 agosto 2024	\$14181.72
41	22 agosto 2024	\$14181.72
42	09 septiembre 2024	\$14181.72
43	23 septiembre 2024	\$14181.72

44	07 octubre 2024	\$14181.72
45	22 octubre 2024	\$14181.72
46	07 noviembre 2024	\$14181.72
47	22 noviembre 2024	\$14181.72
48	09 diciembre 2024	\$14181.72

El suscriptor se obliga a reembolsar a la vista, en la misma forma y fondo, cualquier gasto y costo o pérdidas razonable del tenedor de este Pagaré, en su caso, incurrido en relación con cualquier procedimiento de cobro del presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales).

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o a cualquier tenedor subsecuente, para que descunte, negocie, endose, ceda, o de cualquier forma transmita el presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales) en cualquier momento, por lo que se obliga a pagarlo a la persona o personas que legalmente lo detenten, renunciando a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o al tenedor, para que en caso de que el suscriptor y/o Avalista omitan liquidar puntualmente cualquiera de las amortizaciones y/o intereses pactadas, en la fecha de pago de que se trate, pueda(n) dar válidamente por vencido anticipadamente el plazo establecido en el presente Pagaré y, por lo tanto, el suscriptor y/o Avalista estarán obligados a pagar a CREZE y/o al tenedor las amortizaciones subsecuentes pendientes de pago, por lo que CREZE y/o el tenedor tendrán derecho a exigir y/o demandar, sin previo aviso, notificación, presentación, protesto o requerimiento, el pago total del importe principal insoluto, más los intereses ordinarios y demás accesorios que resulten de este Pagaré.

Todos los pagos que realice el suscriptor en los términos del presente Pagaré, serán aplicados en el siguiente orden y hasta donde alcancen: (i) en primer lugar al pago de impuestos que, en su caso, se actualicen a cargo del Suscriptor por cualquier concepto derivado del presente Pagaré; (ii) en segundo lugar al pago de los honorarios y gastos relacionados con la cobranza del pagaré; (iii) en tercer lugar al pago de los intereses moratorios devengados conforme a la Tasa de Interés Moratoria; (iv) en cuarto lugar al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos conforme al presente Pagaré; y (v) en quinto lugar al pago de la suma principal del presente pagaré; en el entendido, que se aplicarán en orden inverso a su vencimiento, es decir, primero a los adeudos más antiguos.

Si el presente Pagaré no es cubierto a más tardar en cada una de las fechas que debe ser pagado conforme a la tabla de amortización arriba señalada, el Suscriptor pagará a la vista intereses moratorios sobre el monto total del título, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, a una tasa de interés mensual 5.83% (CINCO PUNTO OCHENTA Y TRES por ciento), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

Los intereses que cause el Pagaré se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, por el número de días efectivamente transcurridos.

Este pagaré se suscribe y será interpretado de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relacionado para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Pagaré el suscriptor y su Avalista, en su caso, se someten de manera expresa e irrevocable a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México y expresamente renuncian a cualquier jurisdicción que pueda corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros manifestando que el presente documento y sus Anexos podrán ser firmados con: (i) Firma Electrónica Avanzada o (ii) Firma Autógrafa Biométrica; teniendo estas la misma eficacia legal que la firma autógrafa, conforme a la legislación aplicable incluyendo el Código de Comercio, el Código de Procedimientos Civiles, la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás ordenamientos relativos a las pruebas por medio de Mensajes de Datos. Asimismo, el Suscriptor y el (los) Avale (s) reconocen que los métodos tecnológicos utilizados para firmar el presente son suficientes para identificar de forma inequívoca a sus firmantes, cumpliendo así con la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI 2016, Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos.

Este Pagaré se suscribe y entrega el 07 de diciembre del 2022, en la Ciudad de México.

EL SUScriptor
SERVICIOS ESPECIALIZADOS ADMINISTRATIVOS GICA SA DE CV
 Representada por:

RODOLFO ALEGRIA GARCIA

Con domicilio en VEREDA DE MANGOS 701 BOSQUES DEL PONIENTE 66362 SANTA CATARINA NUEVO LEÓN AVAL

EL OBLIGADO SOLIDARIO

RODOLFO ALEGRIA GARCIA

Con domicilio en VEREDA DE MANGOS 701 BOSQUES DEL PONIENTE 66362 SANTA CATARINA NUEVO LEÓN EL AVAL

La presente hoja de firmas corresponde al Pagaré suscrito por **SERVICIOS ESPECIALIZADOS ADMINISTRATIVOS GICA SA DE CV**, en favor de **PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART, S.A.P.I DE C.V., SOFOM E.N.R.** celebrado el 07 de diciembre del 2022.

El presente documento fue firmado conforme a lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y el Código de Comercio utilizando certificados emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC). La ley le confiere la misma validez jurídica que una firma autógrafa así como presunción de integridad y presunción de atribución de las firmas. Para cualquier aclaración envía un correo a hola@mifiel.com.

Documento y constancia de conservación (NOM 151)

Este documento goza de presunción legal de integridad ya que incluye una Constancia de Conservación emitida por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por la Secretaría de Economía.

Nombre del documento	C19620CC7289_Pagare.pdf
Identificador único del documento	20a45d3948d255aa344886f432991c597e18a30e4cd781c89b79c93649e7ff7d
Constancia de conservación	Emitida por Advantage Security, S. de R.L. de C.V. con el certificado 2C el 22/12/2022, 20:47:08 UTC
Documento creado por	Creze contacto@creze.com (contacto@creze.com)
Número de páginas	4

Firmas e información identificadora

Estas firmas gozan de *presunción legal de atribución* de acuerdo al Código de Comercio. En el caso de la firma electrónica avanzada, también goza de la *garantía de no repudio*. Para ser considerada como avanzada, la firma tiene que estar sustentada por un certificado emitido por un Prestador de Servicios de Certificación (como el certificado de la e.firma emitida por el Servicio de Administración Tributaria).

Firmante	SERVICIOS ESPECIALIZADOS ADMINISTRATIVOS GICA SA DE CV
RFC	SEA170404HX2
Tipo de firma	Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por	El certificado de una e.firma emitida por el PSC SAT
Número de certificado	00001000000507038436
Firma electrónica	IF5hIh4I0pYIWQH1MaAVSxVtj69avTUzzyBGqMLbxsVMW3ZS/PIhwq02QJgCn58u9urB0WHQknf+btZQRNBZ729FRCWBjxu4kyp7I0X6Nqr9EYNJ8XyheexzdmgytJvEef6cMSy0kgt28c0I+H6S61/mryBpTelnfWQtN76LnWv5QNN/9leZWxofioz6sznemVRx016N6e24twi3BoFDodKILWMIIn1zVRzK30uEBf3arVG2C7QF/vvWQ3okAYb99X18P90qOsMSNIkuQuQ7vlkJtm3hRne13QVaC2yMgFWcZKDTSir3tWASMgRgvhmzrunXaX02xZHK41vt2iCq+HQ==
Fecha de firma	22/12/2022, 20:47:00 UTC



Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código QR o visitar el enlace <https://app.mifiel.com/verify/3d5AxtZLJ1>. En caso de requerir una validación independiente, puede utilizarse la herramienta de código abierto disponible en <https://mifiel.github.io/xml-fiesta-ui>.

Este documento es una representación impresa de un XML. En caso de tener que utilizar el documento electrónico como prueba, debe presentarse también el archivo XML asociado.

Para mayor información, ingresa a www.mifiel.com.



Firma en línea con solidez jurídica

Firmante	RODOLFO ALEGRIA GARCIA
RFC	AEGR790417JM9
Tipo de firma	Firma Electrónica Avanzada (art. 97 del Código de Comercio)
Sustentada por	El certificado de una e.firma emitida por el PSC SAT
Número de certificado	00001000000503858650
Firma electrónica	OUTiLNbDRF/FjVeAgt8yBjkR5khmsniZXpPkUiKfUUp58aCvTZZ1TTnkponrrfYr4xYojjONJEejfQcd FmgovavkOL1S1HESEjFmMNRnZbLnE8k+0tXx29I/OcM+PIUN/bo/d8tpygURYRTXzLRK81y6UCFjGt 5oexuQ3sW/UELR35lh2p6o93O0ueOnGUWze46FShh/UmiEtPQ+7AVWwBVifJzm9h2ZzN+6DiQ dzcjJQX9NSIC5GWdd6fIVbGVFEIx571tHin1wheqhLO9Y29kWZpUVNVAFPriz1V9P+ub0IDxyhZa aCTEVOinil6pK0kCOXzvsC2gaiZOzFRPw==
Fecha de firma	22/12/2022, 18:22:07 UTC



Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código QR o visitar el enlace <https://app.mifiel.com/verify/3d5AxtZLJ1>. En caso de requerir una validación independiente, puede utilizarse la herramienta de código abierto disponible en <https://mifiel.github.io/xml-fiesta-ui>.

Este documento es una representación impresa de un XML. En caso de tener que utilizar el documento electrónico como prueba, debe presentarse también el archivo XML asociado.

Para mayor información, ingresa a www.mifiel.com.